

Al presentar el señor Gobernador con respecto a un edificio industrial, se dirige inmediatamente a la Dirección solicitando la construcción de un edificio similar en Piquil. Al mismo tiempo el señor de Donato de un terreno de 23 metros de frente por 54 de fondo en la manzana que al otro lado ocupaba, y el plano de un edificio para escuela cuyo presupuesto llega al diezavero de una mil pesos nacionales, ofreciendo contribuir por su parte con la suma de dos mil pesos más.

La Dirección en vista de las gestiones precedentes, resolvió lo siguiente:

La Plata, Abril 20 de 1905.

Conceder aceptando y agendando la donación del terreno y la suma de dinero ofrecida (2000 \$ más), y pidiendo que para poder proceder cuanto antes a la construcción de la escuela antes citada, es necesario que dicho terreno sea depositado en el Banco de la Provincia ó en una de sus sucursales, á la orden del Consejo General de Educacion de la Provincia de Buenos Aires, y representando que es destinado á la construcción de un edificio escolar en Piquil.

Dejando al señor de propiedad sujeto y depositario en el Banco la suma de dinero citada en el expediente. Hágase saber esta donación en la Revista y en suscripciones con expediente al diputado para que formalice los planos y presupuestos respectivos para una Escuela Wicks en Piquil, con arreglo á las instrucciones recibidas que le dará la Dirección.

DADO EN BUENOS
Aires, a los
diez y cinco dias
del mes de
Abril de 1905.
Secretario.

El señor de López, Sr. Ramón Casal y sobrino los ofreció donar una escuela construida de maderas y 20,000 libras con



destino á la construcción de una Escuela Wicks en el Corral de los cerros.

La Dirección, igualmente debidamente el propósito de pago de dinero del señor Casal y Sobrino, que viene á prestar una importante contribucion á la educacion, resolvió:

La Plata, Mayo 7 de 1905.

En vista de la sumada por el Consejo General en su sesion del 29 del mes pasado, respecto al ofrecimiento del señor Casal y Sobrino, hágase saber en la Revista, y pidiendo al Consejo Escolar de Loberos recibir el fondo de propiedad, manifestándole que además de los 20,000 libras que ya se citaron, es necesario que entregue con la tercera parte del costo del edificio que se propuso levantar, el cual se constituirá con arreglo á la suma que recobren entre el vecindario.

Pidiendo al Consejo Escolar que antes el despacho de este asunto para iniciar la obra consulte al el Procurador del año presente. Hágase saber á Comandante.

DADO EN BUENOS
Aires, a los
diez y cinco dias
del mes de
Mayo de 1905.
Secretario.

Sucedos recientes

Habiendo sido declarada trustee la sucesion del edilicio inglés Sr. Guillermo Stanley, cuya importancia es de (50) \$ más con el 7%—el administrador que por su pago de costas se pagaron con fondos á disposición del P. R. Como estos fondos según el artículo 25, inciso 1° de la Ley de Educacion, pertenecen al fondo unico de Escuelas, el apoderado de la Direccion en el Departamento del Norte, pidió al Jefe repetidamente á los señores con-